

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

2511

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2016, de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos, por la que se realiza la publicación conjunta de las convocatorias del Concurso Ordinario de 2016 de provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, en el ámbito de La Comunidad Autónoma del País Vasco.

La disposición adicional segunda de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), establece que todas las facultades previstas en el artículo 92 bis y concordantes de dicha ley para los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional serán ostentadas por las instituciones competentes, en los términos que establezca la normativa autonómica, incluyendo la facultad de convocar exclusivamente para su territorio los concursos para las plazas vacantes en el mismo, así como la facultad de nombramiento de los funcionarios, en dichos concurso.

De acuerdo con ello, la aplicación de lo dispuesto en dicha disposición adicional en la Comunidad Autónoma de Euskadi queda condicionada, en gran medida, a lo que puedan establecer en su momento las Instituciones Vascas.

En todo caso, y en aplicación de lo previsto en la disposición transitoria séptima de la LRSAL, el concurso ordinario de 2016 para la provisión de puestos reservados al personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional se regirá por la normativa anterior a la entrada en vigor de dicha ley.

Así, por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma del País Vasco, la disposición adicional quinta del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que la aplicación del mismo se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la LBRL. El párrafo séptimo de esta disposición adicional segunda prevé, por lo que respecta a los concursos para provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, que corresponde a las Instituciones Forales de los Territorios Históricos la facultad de convocar, exclusivamente para su territorios, dichos concursos; pudiéndose publicar la convocatoria, además de en el Boletín Oficial del Territorio Histórico respectivo, en el Boletín Oficial del País Vasco.

En base a lo anterior, los órganos correspondientes de las Diputaciones Forales de Bizkaia y Gipuzkoa han realizado y publicado las convocatorias del concurso ordinario de 2016 para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional vacantes en las Corporaciones Locales de cada uno de los Territorios Históricos. La Diputación Foral de Álava, por su parte, con fecha 30 de mayo de 2016 ha remitido un escrito a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos, en el que comunica que ese territorio Histórico no va a convocar el concurso ordinario correspondiente al año 2016, ya que los Alcaldes-Presidentes de las Corporaciones Locales afectadas por la convocatoria han

viernes 10 de junio de 2016

manifestado su voluntad de no efectuar la convocatoria de concurso ordinario para el presente año, para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Teniendo en cuenta que se hace necesario, a los efectos de coordinación, dar una publicidad conjunta de las convocatorias realizadas por los Territorios Históricos del concurso ordinario 2016, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 10 del Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia.

RESUELVO:

Primero.– Dar publicidad a las convocatorias realizadas por los órganos competentes de las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa del concurso ordinario de 2016 para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional vacantes en las Corporaciones Locales de cada uno de los Territorios Históricos; en las que se establecen las bases comunes del concurso y las bases específicas aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales, establecidas en las siguientes disposiciones:

a) Territorio Histórico de Bizkaia: Orden Foral de la diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales 3814/2016, de 5 de mayo, por la que se convoca el Concurso Ordinario de 2016 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (BOB n.º 88, de 10 de mayo de 2016).

b) Territorio Histórico de Gipuzkoa: Orden Foral 341/2016, de 6 de abril, del diputado foral del Departamento de Gobernanza y Comunicación con la Sociedad por la que se realiza la convocatoria del concurso ordinario de 2016 para la provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOG n.º 69, de 8 de junio de 2016).

Segundo.– El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los concursos será de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Los requisitos exigidos, así como los méritos, deberán reunirse a la fecha de esta resolución.

Cuarto.– Los méritos generales a valorar en estas convocatorias serán los acreditados e inscritos en el registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal a la fecha de esta Resolución, según la relación individualizada que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco (c/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz), sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

Dichos méritos también se podrán consultar en la siguiente dirección de Internet: www.jusap.ejgv.euskadi.net, en el apartado correspondiente a ámbitos de actuación, subapartado Régimen Local.

Quinto.– Los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional cuya provisión se convocan se hallan publicados en las

correspondientes convocatorias de las Diputaciones Forales. Estos puestos son los relacionados en el anexo de esta resolución.

Sexto.— Las bases específicas aprobadas por las respectivas Entidades Locales en las que se concretan las características y méritos específicos se encuentran en cada una de las convocatorias realizadas por las Diputaciones Forales.

Séptimo.— El modelo de instancia de participación en los concursos, así como el modelo de orden de prelación de adjudicaciones se hallan publicados en los correspondientes anexos de las convocatorias de las Diputaciones Forales.

Octavo.— Los participantes en las convocatorias que deseen realizar la prueba de acreditación del conocimiento del euskera deberán comunicar, en el plazo de presentación de solicitudes, a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos el perfil o perfiles lingüísticos que desean acreditar.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto expresamente en esta Resolución ni en las convocatorias de las Diputaciones Forales se estará a lo regulado por la normativa relativa a los funcionarios con habilitación de carácter nacional y demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de mayo de 2016.

La Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos,
ELIXABETE ETXANOBE LANDAJUELA.

viernes 10 de junio de 2016

ANEXO

BIZKAIA

PUESTO/ENTIDAD LOCAL	PERFIL LINGÜÍSTICO	PRECEPTIVO/MÉRITO
Secretarías de clase 1.^a		
— Ayuntamiento de Durango.	4	Preceptivo
Secretarías de clase 2.^a		
— Ayuntamiento de Bermeo.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Elorrio.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Lekeitio.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Zalla.	4	Mérito
Secretarías de clase 3.^a		
— Agrupación Artea-Arantzazu.	4	Preceptivo
— Agrupación Berriz-Garai.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Ajangiz.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Gamiz-Fika.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Otxandio.	4	Preceptivo
Intervenciones de clase 1.^a		
— Ayuntamiento de Durango.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Erandio.	4	Preceptivo
Intervenciones de clase 2.^a		
— Ayuntamiento de Berango.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Bermeo.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Elorrio.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Güeñes.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Sondika.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Zalla.	4	Preceptivo

viernes 10 de junio de 2016

GIPUZKOA

PUESTO/ENTIDAD LOCAL	PERFIL LINGÜÍSTICO	PRECEPTIVO/MÉRITO
Secretarías de clase 1.^a		
— Ayuntamiento de Mondragón.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Errenteria.	4	Preceptivo
Secretarías de clase 2.^a		
— Ayuntamiento de Legazpi.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Oñati.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Villabona.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Zumaia.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Zumarraga.	4	Preceptivo
Secretarías de clase 3.^a		
— Agrupación Albiztur-Beizama.	4	Preceptivo
— Agrupación Alkiza-Larraul.	4	Preceptivo
— Agrupación Berastegi-Elduain.	4	Preceptivo
— Agrupación Bidania-Goiatz-Berrobi.	4	Preceptivo
— Agrupación Elgeta-Leintz Gatzaga.	4	Preceptivo
— Agrupación Errezil-Hernialde.	4	Preceptivo
— Agrupación Leaburu-Gaztelu.	4	Preceptivo
— Agrupación Zaldibia-Gaintza.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Altzo.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Anoeta.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Asteasu.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Ataun.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Belauntza.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Idiazabal.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Ikaztegieta.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Mutriku.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Olaberria.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Ormaiztegi.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Zegama.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Zestoa.	4	Preceptivo
— Mancomunidad del Urola Erdia.	4	Preceptivo
Intervenciones de clase 1.^a		
— Ayuntamiento de Azpeitia.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Eibar.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Errenteria.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Zarautz.	4	Preceptivo
Intervenciones de clase 2.^a		
— Ayuntamiento de Andoain.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Azkoitia.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Legazpi.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Lezo.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Oñati.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Ordizia.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Pasaia.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Tolosa.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Urnieta.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Urretxu.	4	Preceptivo
— Ayuntamiento de Villabona.	4	Preceptivo

viernes 10 de junio de 2016

PUESTO/ENTIDAD LOCAL	PERFIL LINGÜÍSTICO	PRECEPTIVO/MÉRITO
– Ayuntamiento de Zumaia.	4	Preceptivo
– Ayuntamiento de Zumarraga.	4	Preceptivo
Tesorerías		
– Ayuntamiento de Mondragón.	4	Preceptivo
– Ayuntamiento de Azpeitia.	4	Preceptivo
– Ayuntamiento de Errenteria.	4	Preceptivo
– Ayuntamiento de Irun.	4	Preceptivo
– Ayuntamiento de Zarautz.	4	Preceptivo